

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Numeral 11 del Artículo 2, del Decreto No.284-96, del 30 de julio del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y los locales comerciales del Complejo Habitacional “José Contreras”, Etapa II, del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“11. Fundación Pro-Cultura Dominicana, el local comercial No.204, del Edificio No.1, de la Manzana XI, del Proyecto Habitacional “José Contreras”, de esta ciudad.

Artículo 2. Enviase al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 405-10 que autoriza al Ayuntamiento de Montecristi a vender un solar de 357.6 Mts², a la señora Adamilka Vásquez Ramos de Gombar. Modifica el Art. 18 del Dec. No. 296-10.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-10

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Decreto No.296-10, del 29 de mayo de 2010.

VISTO: El Artículo 128 Numeral 3 Letra d) de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 18 del Decreto No.296-10, de fecha 29 de mayo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, a vender a la señora Adamilka Vásquez Ramos de Gombar, un solar dentro de la manzana catastral No.38, solar No.1, con designación municipal del solar No.1, manzana No.38, con un área corregida de 357.6 metros cuadrados, de la ciudad de Montecristi, República Dominicana, ubicado en la calle José Cabrera, con los siguientes linderos: al Norte, calle José Cabrera; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.16; al Oeste, calle Antonio Rodríguez, por la suma de ciento siete mil ciento dieciocho pesos con 00/100 (RDS107,118.00)” .

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 406-10 que integra nuevamente la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria. Modifica los Arts. 3 y 7 del Dec. No. 144-05.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-10

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar la integración de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria con el interés de involucrar representantes del sector privado y otros ministerios del gobierno, en el entendido de que la modernización de los puertos del país está vinculada a la competitividad y al desarrollo nacional.